

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 14 ABR 2023

Proceso No. 110014003020200037000

No se tiene en cuenta la liquidación del crédito allegada por la parte actora, como quiera que la misma no se ajusta al mandamiento de pago proferido en el presente asunto, por lo que le corresponde presentarla en debida forma y en los términos aquí librados.

Revisada la liquidación de costas practicada por secretaría, por estar ajustada a la actuación, el Despacho les imparte su aprobación.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por ~~actuación~~ en el Estado No. 026 de hoy 17 ABR 2023 a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.